



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9336 DE 2012
(Marzo 27 de 2012)**

“Por el cual se incorpora un Juzgado Penal Municipal de Popayán, al Sistema Penal Acusatorio.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 22 de marzo de 2012,

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Incorporar, a partir del 16 de abril de 2012, el Juzgado 5º Penal Municipal de Ley 600 de Popayán al Sistema Penal Acusatorio, como Juzgado Penal Municipal con función de control de garantías.

ARTÍCULO 2º.- Los procesos de competencia de la Ley 600 de 2000 que en la actualidad conoce el Juzgado 5º Penal Municipal de Ley 600 de Popayán incorporado al Sistema Penal Acusatorio mediante el Artículo 1º del presente Acuerdo, serán entregados al Juzgado Penal Municipal de Descongestión de Popayán, junto con los demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, mediante inventario que realizará el respectivo secretario del despacho judicial el cual deberá ir acompañado de los anexos bancarios debidamente conciliados.

El inventario se diligenciará en tres (3) copias, una para el archivo del despacho que entrega los procesos, una copia para el despacho que recibe y la restante para ser fijada en la sede judicial, con el objeto de comunicar a los sujetos procesales la redistribución de los procesos.

El Juzgado de que trata el Artículo 1º del presente Acuerdo, remitirá a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, con la respectiva ficha técnica, los procesos con condenado, de acuerdo con la respectiva competencia.

ARTÍCULO 3º- En todos los casos, los procesos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ARTÍCULO 4º.- El Juzgado a que se refiere el Artículo 1º del presente Acuerdo se incorporará al Sistema Penal Acusatorio con los cargos de Juez, Secretario y Oficial Mayor.

ARTÍCULO 5º.- Trasladar, a partir del 16 de abril de 2012, los dos cargos de Escribiente nominado y el de Citador del Juzgado 5º Penal Municipal de Popayán al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Popayán.

PARÁGRAFO: El traslado de cargos establecido en el presente Artículo, se acompañará de las hojas de vida de los empleados trasladados actualizadas y con su evaluación al día, por parte del respectivo Juez, siempre que sea pertinente.

ARTÍCULO 6º.- Delegar en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca la distribución de procesos y carga laboral para el Juzgado incorporado al Sistema Penal Acusatorio.

ARTÍCULO 7º.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomará las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios del Sistema Penal Acusatorio.

ARTÍCULO 8º.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9º.- La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" brindará la capacitación a los funcionarios y empleados de los Juzgados que trata el Artículo 1º del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 10.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente